

9 de MAYO de 2023

## NOTA INFORMATIVA GM Integra RRHH:

### PERMISOS LABORALES ELECCIONES LOCALES DEL 28/05/23

Mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, se han convocado elecciones locales en todos los municipios del territorio español, llevándose a cabo la votación el próximo 28/05/23.

Los permisos retribuidos y no recuperables fijados para las personas trabajadoras, con motivo de estas elecciones, son:

#### **1.- Personas trabajadoras que tenga la condición de electores y trabajen el día de la votación:**

Permiso retribuido y no recuperable de hasta 4 horas dentro de su jornada laboral de ese día, salvo en los siguientes supuestos:

- No existe ningún tipo de coincidencia entre el horario de trabajo del día 28/05/23 y el horario de los colegios electorales, en que no se tiene derecho a ningún tipo de permiso.
- La coincidencia entre la jornada laboral y el horario de los colegios electorales es de 2 horas o menos, en que las personas trabajadoras no disfrutarán de ningún permiso retribuido.
- La coincidencia sea de más de 2 horas pero menos de 4, en que el permiso será de 2 horas.

En caso de que las personas trabajadoras el día 28/05/23 realicen una jornada inferior a la habitual, se deberá reducir proporcionalmente la duración del permiso correspondiente.

**Manresa:** Passeig Pere III, 14-16 5º 3ª, 08241

**Sabadell:** Av. Francesc Macia, 60; 2º 2ª, Torre Millenium, 08208

**Barcelona:** Avda. Diagonal, 405 Bis; 8º A, 08008

**Madrid:** Av. Alberto Alcocer, 46-B 6º A, 28016

**Zaragoza:** Paseo de la Independencia, 19 8º B, 50001

[www.gmintegrarrhh.com](http://www.gmintegrarrhh.com)



La determinación del momento en que se disfrutará de estos permisos, es potestad de la empresa, y ésta podrá solicitar a las personas trabajadoras el correspondiente justificante de haber votado expedido por la mesa electoral.

## **2.- Personas trabajadoras miembros de la mesa electoral o de interventores que trabajen el día de la votación:**

Permiso retribuido y no recuperable durante toda la jornada completa de este día 28/05/23, y las 5 primeras horas de la jornada laboral del día siguiente.

Las personas trabajadoras que acrediten su condición de miembros de las mesas electorales o de interventor, que no trabajen el día de la votación, tendrán derecho a un permiso retribuido y no recuperable de las 5 primeras horas durante la jornada del día siguiente.

Las personas trabajadoras que acrediten la condición de apoderados y que trabajen el día de la votación, tienen derecho a un permiso retribuido y no recuperable durante toda la jornada completa de este día.

En caso de personas trabajadoras miembros de las mesas electorales, o interventores o apoderados, que trabajen en el turno de noche el día anterior al 28/05/23, podrán solicitar a la empresa, y ésta deberá aceptarlo, un cambio de turno con el fin de que puedan descansar la noche anterior a ese día.

Para más información, puede contactar con nosotros en el 93 872 69 44 o en el 91 278 31 94.

**Manresa:** Passeig Pere III, 14-16 5º 3ª, 08241  
**Sabadell:** Av. Francesc Macia, 60; 2º 2ª, Torre Millenium, 08208  
**Barcelona:** Avda. Diagonal, 405 Bis; 8º A, 08008  
**Madrid:** Av. Alberto Alcocer, 46-B 6º A, 28016  
**Zaragoza:** Paseo de la Independencia, 19 8º B, 50001

[www.gmintegrarrhh.com](http://www.gmintegrarrhh.com)

